



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 420-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 24 de Diciembre del 2015.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 162-2015-MDSJB/AYAC; Informe N° 277-2015-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 083-2015-EF, de fecha 31 de mayo del 2012, se transfiere y se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Sector público para el Año Fiscal 2012, por el monto de Un Millón Novecientos Cincuenta Mil Seiscientos Catorce con 00/100 Soles (S/.1, 950,614.00). Asciendo un total de Dos Millones Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 Soles (S/.2,053,628.00), Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante el INFORME N° 277-2015-MDSJB/OPP, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que, en cumplimiento a las normas antes precitadas, la incorporación de saldos de balance del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), lo saldos que no han sido ejecutados al 31 de diciembre del 2014 al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015, mediante crédito suplementario del saldo de balance del ejercicio presupuestal 2014, por el monto de Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve con 83/100 Soles (S/. 584,739.83), a la meta (09) "Construcción de Pistas y Veredas":

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 162-2015-MDSJB/AYAC de fecha 24 de diciembre del 2015, se acordó aprobar incorporación de saldos de balance del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), no ejecutados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2014 al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2015 vía crédito suplementario por la suma de Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve con 83/100 Soles (S/. 584,739.83), a la meta (09) "Construcción de Pistas y Veredas";

Que, la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, señala en su Art. 42° Incorporación de Mayores Fondos Públicos, numeral 42.1 literal d) "Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios. El Saldo de Balance de las Fuentes de Financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias que requiera de contrapartida, será asumida, exclusivamente, con cargo al respectivo presupuesto institucional aprobado para el pliego";

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de saldos de balance del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), que no han sido ejecutados al 31 de diciembre del 2014, al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015, mediante crédito suplementario del saldo de Balance del Ejercicio 2014, por el monto de Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve con 83/100 Soles (S/. 584,739.83), a la meta (09) "Construcción de Pistas y Veredas".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE